



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-27-2016

Guatemala, 26 de enero 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, no presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó el cálculo correspondiente y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2016, el ajuste trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.761775
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.023563



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	224.520825
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.741382
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.556173
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.421177
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	224.520825
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.752392
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.747574
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.091175
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	224.520825
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.799781
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.779521
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.655833
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.020659
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.768023
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	780.942001
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.674386
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.193643
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.233566
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	780.942001
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.687738
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.514324
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.821763
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	780.942001
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.728940
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.710474
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.597742
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.577415
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.076655
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.234645

ES



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.088090
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.085856
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.072233
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	60.068744
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017246
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.016809
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014142
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.282985

I.III. la tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2016.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil dieciséis, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-27-2016 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-27-2016

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 27482381**

**GUATEX** NOMBRE QUIEN RECIBE Norma Velásquez No. DPI \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO **CREDITO**

FECHA SECRETARIA HORA 10:14 SELLO: \_\_\_\_\_

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000 29 ENE 2016		Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado o de Torre de Tribunales Quetzaltenango Tel. 77674100	
DESCRIPCION DEL ENVIO <u>CNEE-27-2016</u>	ING. FACTURA SEGURO <u>10.14</u>	TARIFA <u>10.14</u>	CODIGO DE CREDITO <u>3364</u>
No. DE PIEZAS <u>1X</u>	PESO <u>1X</u>	VALOR DECLARADO <u>10.14</u>	RECIBIDO POR <u>Norma Velásquez</u>
FECHA <u>28/1/16</u>		HORA <u>10:14</u>	

**PRUEBA ENTREGA**

0 00274 82381 7